

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00520-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderada por CINDY PAOLA GALVIS CASTILLO en representación de la NNA ISABELLA MUNÉVAR GALVIS contra LUIS EDUARDO MUNÉVAR HUERTAS.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. (art.368 CGP) Notifíquese al demandado conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Notifíquese a los parientes por línea materna de la NNA ISABELLA MUNÉVAR GALVIS, relacionados en el cuaderno digital 10 (art. 395 CGP).

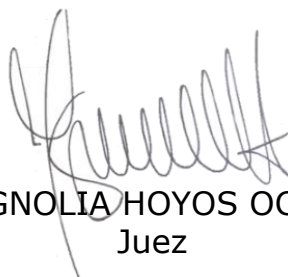
De conformidad a la manifestación de la demandante (c. digital 10) se ordena emplazar en la forma prevista en el artículo 293 del CGP en concordancia con el artículo 395 *ibídem* a los familiares por línea paterna de la NNA ISABELLA MUNÉVAR GALVIS. Proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaria remita comunicación a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto corresponde al grupo de VERBALES y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 6.

Se tiene a la abogada ÁNGELA JANETH IBAÑEZ ORDUZ como apoderada de la demandante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 154 FECHA 20 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón H.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria

RC